de Re Seuedam y calle Ramay de la arregua
de Plata de cuyo bizcalle Comparece El D.
D. Juan Ygnacio Ybarra y se halla enterado
auzidentado, y siendo preziso tomar al
Remedio de dhos perjuizios Con la premtza y
que se Requiere para El bien publico Comun =
Pide y Pide Sea Servido mandar se Cite la parte
Medio dicho D. Juan Ygnacio Ybarra
Sustituto y guarda Comisario de dho Campo
Alcomun, Ore della Alc. de Prov. de Mesta
para q. dentro de Cuarenta horas Comp. Con
los Comisarios de Ha Hazienda y
Vezinos a Ramon dhos perjuizios para q.
sea dho a Ramon Ygnacio Con Apercivimto
que Pase Con Ha Hazienda Con Lo Executado
ordenanza y para Ynformazion Ygnacio
Lo Firmo =

Costas

Lo Rubricado y Firmado Juan Ygnacio de Ybarra y Sea
Comparezca En Este que En Cumplim.to dell en
Cargo que Este Tenie. Lo Firmo Con el Ayuntam.to
antezedente para Ynformar El Pedimento de los
Vezinos sobre Las penas, que se Mantienen en la
Ordenanza Los Pliegos de S. M. alos Ynt.es de Cada
Uno, y Reyno de Galizia, en Cuanto Pueden
que Pueden Contener Con menos Gravamen
que Sea Posible Respecto a Lexos
Las Ynportante como son Juan de Dios de
La Villa de Velez el Rubio Y. Pliego para
Mantener quatro Caballos Cada Uno en la
Villa de Vera para Correr Dos Postas de ella
asta Velez, y Vuelta Cada Calidad de que
se Hacen por Via de Ynformo Firmado